

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 59/2022

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a **nueve de diciembre de dos mil veinticinco**, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio LVI/CTPySS/ST/8357/2025 y anexo del Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos LVI Legislatura.	22712

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a nueve de diciembre de dos mil veinticinco.

Poder Legislativo informa medidas tendentes

Agréguese el oficio del Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del **Congreso** del Estado de Morelos LVI Legislatura —autoridad vinculada—, por medio del cual, en cumplimiento al requerimiento de **trece de noviembre de dos mil veinticinco**, informa que remitió a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios el dictamen que modifica el Decreto impugnado.

En ese sentido, se tiene a la autoridad vinculada en vías de cumplimiento de la sentencia y se está en espera de que el Poder Legislativo del Estado de Morelos, remita el Decreto que modifique la porción normativa invalidada.

Notifíquese.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz**, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación